NOTA DNCP/DNC N° 27459/2017

Asunción, 26 de octubre de 2017

Señor
Derlis Florentín Benítez, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Crédito Agrícola de Habilitación
PRESENTE:

REF:- SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA CORE FINANCIERO-CONTABLE - SOLUBANK" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333212 EN FECHA 23/10/17. –ID 326363

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante, corregir la indicación: *"8ma. Versión"*, visualizada en la portada del Pliego de Bases y Condiciones.-

2. Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato-, CGC 13, consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (fluctuación del dólar), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto de la presente licitación (servicios).-

3. En cuanto a los Formularios 3 y 5 correspondientes a la Sección VI, indicamos a la Convocante, que los mismos no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 8va. Versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2264 de fecha de 17 de julio de 2017**. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-

4. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al **formulario N° 8 Garantía de Anticipo,** de la sección VI.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Ada Aguilera
Dirección de Control
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Leticia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py